



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

PAGARÉ

CAPITAL		\$ 48.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
ago-20	18,29%	9	\$ 219.480,00
sep-20	18,35%	22	\$ 538.266,67
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 757.746,67

CAPITAL		\$ 48.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ago-20	27,44%	8	\$ 292.693,33
sep-20	27,53%	30	\$ 1.101.200,00
oct-20	27,14%	30	\$ 1.085.600,00
nov-20	26,76%	30	\$ 1.070.400,00
dic-20	26,19%	10	\$ 349.200,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$3.899.093,33



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

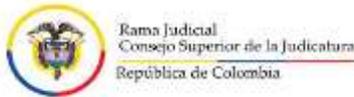
Cotorra, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00143-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : LUIS DAVID GRANDETH VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Int. N°0052.

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4af045198e12f0a34885a8dba8cce2364fd8519d396abf694b7617699ef59751

Documento generado en 27/01/2021 08:00:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**